

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



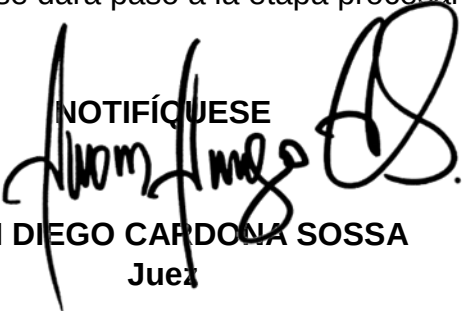
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

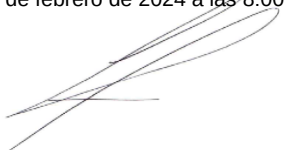
El Santuario, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Divorcio
Demandante	Gloria Amparo Botero Pineda
Demandado	Andrés Didyermyt Echeverri Alarcón
Radicado	056973184001-2023 – 00257 – 00
Providencia	Auto # 0133
Asuntos	Resuelve solicitud

La parte demandante, a través de su apoderada judicial, solicita que se fije fecha para audiencia; sin embargo, advierte este juzgado que dicho sujeto procesal no ha dado cumplimiento al requerimiento contenido en el numeral 2) de la parte resolutive y no se ha vencido el término del traslado ordenado para el Ministerio Público.

Una vez se atienda lo faltante, se dará paso a la etapa procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 013 fijado el
09 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3f6d7aeba8f6ce45d88926b92ba1d4373b1258b80674d2d5bb0c788967885**

Documento generado en 08/02/2024 04:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>